

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 30 de DICIEMBRE del 2022

VISTOS:

El Informe N° 000228-2022-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización; el Memorando N° 002115-2022- OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0205-2022-LI-E/PATCL-DP-DISAD/INEN y el Informe N° 001818-2022-EF/PATCL-DP-DISAD/INEN del Área de Trabajo Laboratorio de Inmunología; y, el Informe N° 002071-2022-OAJ/INEN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que la Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del Proceso de Organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de sus competencias establecidas en los literales a) y e) es responsable de conducir y asesorar en la mejora continua del proceso de organización en la entidad, así como, innovar y formular los modelos de organización y de gestión de la institución, enfocados en el usuario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, se aprobó la NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01. "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica", la cual tiene por finalidad mejorar la calidad de atención que se brinda en la Unidad Productora de Servicios (UPS) de Patología Clínica de los servicios de salud públicos y privados del Sector Salud. Además, en el subnumeral 5.3. dispone que la UPS de Patología Clínica debe contar con infraestructura física, recursos humanos, reactivos, materiales e insumos, así como con el equipamiento biomédico necesario para una prestación de servicios en condiciones razonables de operatividad y seguridad. El equipo biomédico empleado en la atención debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo, de manera prioritaria.



Que, mediante Informe N° 000497-2021-DISAD/INEN, de fecha 24 de junio de 2021, la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento solicitó a la Sub Jefatura Institucional, la reorganización de la estructura funcional del Departamento de Patología y el Departamento de Radiodiagnóstico; adicionalmente, mediante Informe N° 0205-2022-LI-EF-PATCL-DP-DISAD/INEN, el área de trabajo Laboratorio de Inmunología hace de conocimiento del Equipo Funcional de Patología Clínica, la factibilidad de la integración de los Laboratorios de Inmunología y Bioquímica, indicando que luego de realizar un análisis de aspectos administrativos, estructurales, económicos y clínicos dicha integración además de ser factible es beneficiosa para la institución y para los pacientes.



Que, mediante Memorando N° 002115-2022-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 000228-2022-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización con opinión favorable respecto a dejar sin efecto las disposiciones que colisionan con la propuesta de creación de la Unidad Funcional de Patología Clínica.

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Departamento de Patología, Oficina de Organización y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN; y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto el numeral 4.1.1.4. del documento técnico normativo denominado: "Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (Tomo I), correspondiente a los Departamentos de Patología y Radiodiagnóstico - INEN", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 306-2015-J/INEN, y cualquier aspecto que se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

